

 <b>Findeter</b> Banca de Desarrollo Territorial	<b>ACTA DE LIQUIDACIÓN CONTRATO DE OBRA PATRIMONIOS AUTÓNOMOS</b>	<b>Código:</b> CON-FO-047 <b>Versión:</b> 2 <b>Fecha de aprobación:</b> 30-Jun-2022 <b>Clasificación:</b> Pública
---	---	---

<b>CIUDAD</b>	Bogotá DC		
<b>CONTRATO No.</b>	3-1-92756-12 (PAF-DAPREII-O-022-2021)		
<b>OBJETO DEL CONTRATO</b>	LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL UBICADO EN EL MUNICIPIO DE MOCOA, DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO”		
<b>CONTRATISTA</b>	<b>CONSORCIO CDI MOCOA</b>		
	NIT	901.479.796-9	
	Representante	PABLO ANDRES MONTILLA SACANAMBUY	
	CC	98.394.761	
	%	INTEGRANTES	
	50%	INGECON S.A	NIT 822.000.138-1
	50%	PABLO ANDRÉS MONTILLA	CC 98.394.761
<b>INTERVENTOR</b> (según Contrato de Interventoría PAF-DAPREII-I-019-2021)	<b>CONSORCIO INTER PUTUMAYO</b>		
	NIT	901.504.106-4	
	Representante	LADY MERCEDES AGUIRRE ORTIZ	
	CC	1.022.347.445	
	%	INTEGRANTES	
	33%	GEAGOR SAS	NIT 900.544.313-1
	34%	INGENIEROS CIVILES DE COLOMBIA CIVILCO INGENIERIA SAS	900.332.503-2
33%	BALER INGENIERIA SAS	900.264.015-8	
<b>SUPERVISOR DESIGNADO</b>	<b>GUSTAVO ADOLFO BURGOS GÓMEZ</b>		
	CC	1.128.443.802	Designado mediante oficio de la Gerencia de Infraestructura fechado el 29/04/2021 para desempeñar la Supervisión del Contrato de Interventoría PAF-DAPREII-I-019-2021

Entre los suscritos, **MIRYAM BALMASEDA PUPO** identificado con CC 45.480.752 de Cartagena, en calidad de Representante Legal de **BBVA ASSET MANAGEMENT SA SOCIEDAD FIDUCIARIA**, quien actúa como vocera y administradora del **PATRIMONIO AUTONOMO FINDETER DE CERO A SIEMPRE** constituido en virtud del Contrato de Fiducia Mercantil irrevocable de Administración y Pagos No. 3-1-92756 de 2020, quien en adelante y para efectos de este vínculo contractual se denominará la "Contratante", por una parte; por la otra **PABLO ANDRÉS MONTILLA S.** identificado con CC No. 98.394.761, en calidad de representante legal del **CONSORCIO CDI MOCOA**, en adelante el "Contratista"; y **LADY MERCEDES AGUIRRE ORTIZ**, identificada con CC No. 1.022.347.445 en calidad de representante legal del **CONSORCIO INTER PUTUMAYO**, en adelante el "Interventor", se reunieron con el objeto de liquidar el **CONTRATO DE OBRA No. 3-1-92756-12 (PAF-DAPREII-O-022-2021)**, en adelante el "Contrato", en cumplimiento de lo dispuesto en su Cláusula TRIGÉSIMA CUARTA - LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO, y teniendo como soporte el acta de terminación y el acta de entrega y recibo a satisfacción del "Contrato", debidamente aprobadas por el Interventor, previas las siguientes:

### CONSIDERACIONES

#### I. GENERALIDADES DEL "CONTRATO"

 Banca de Desarrollo Territorial	<b>ACTA DE LIQUIDACIÓN CONTRATO DE OBRA PATRIMONIOS AUTÓNOMOS</b>	<b>Código:</b> CON-FO-047 <b>Versión:</b> 2 <b>Fecha de aprobación:</b> 30-Jun-2022 <b>Clasificación:</b> Pública
--	---	---

1. El día (28) de abril del 2021 el **PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER DE CERO A SIEMPRE** y el “Contratista” suscribieron el “Contrato”, por un plazo inicial de trece (13) meses cuyo detalle por etapas fue el siguiente:

DESCRIPCIÓN	PLAZO DE EJECUCIÓN	PLAZO TOTAL	VALOR POR ETAPA	VALOR TOTAL
ETAPA I: estudios y diseños, obtención de licencias y permisos	Cinco (5) meses	TRECE (13) MESES	\$134.629.900	\$2.258.015.025
ETAPA II: construcción y puesta en funcionamiento	Ocho (8) meses		\$2.123.385.125	

2. Que el “Contrato” tuvo los siguientes documentos contractuales:

DOCUMENTO CONTRACTUAL	FECHA DE SUSCRIPCIÓN	DESCRIPCIÓN
ACTA DE INICIO ETAPA I	03/05/2021	Suscripción del acta de inicio de la Etapa I
SUSPENSION No.1	14/05/2021	Las partes acuerdan lo siguiente: “(…) PRIMERO.- <b>SUSPENDER por el término de quince (15) días calendario</b> o antes del tiempo pactado tan pronto se superen los motivos que dieron origen a la suspensión, el desarrollo del CONTRATO DE OBRA No. 3-1- 92756-12 (PAF-DAPREII-O-022-2021). Fecha de inicio de Suspensión: 14 de mayo de 2021 Fecha de Reinicio: 29 de mayo de 2021 “(…)”
PRÓRROGA No.1 A SUSPENSIÓN No.1	28/05/2021	Las partes acuerdan lo siguiente: “(…) PRIMERO.- <b>PRORROGAR por el término de quince (15) días calendario</b> o antes del tiempo pactado tan pronto se superen los motivos que dieron origen a la suspensión, el desarrollo del CONTRATO DE OBRA No. 3-1- 92756-12 (PAF-DAPREII-O-022-2021). Fecha de Reinicio de Actividades: 13 de junio de 2021 “(…)”
SUSPENSIÓN No.2	02/11/2021	Las partes acuerdan lo siguiente: “(…) PRIMERO.- <b>SUSPENDER el plazo de ejecución de la Etapa 1 del CONTRATO DE OBRA No. 3-1-92756-12 (PAFDAPREII-O-022-2021), hasta que se obtenga la licencia de construcción, con reinicio automático, una vez obtenida la misma</b> “(…)”
REINICIO No.2	01/10/2022	Las partes acuerdan lo siguiente: “(…) Los suscritos, mediante el presente documento dejan constancia del REINICIO No. 2 de la etapa 1, de acuerdo con los términos establecidos en el acta de suspensión suscrita el 02 de noviembre de 2021, toda vez que, fueron superados los motivos que originaron la suspensión.

 Banca de Desarrollo Territorial	<b>ACTA DE LIQUIDACIÓN CONTRATO DE OBRA PATRIMONIOS AUTÓNOMOS</b>	<b>Código:</b> CON-FO-047 <b>Versión:</b> 2 <b>Fecha de aprobación:</b> 30-Jun-2022 <b>Clasificación:</b> Pública
--	---	---

DOCUMENTO CONTRACTUAL	FECHA DE SUSCRIPCIÓN	DESCRIPCIÓN
		(...)"
ACTA TERMINACIÓN ETAPA I	01/10/2022	Suscripción del Acta de Terminación de la Etapa I del "Contrato"
ACTA DE ENTREGA Y RECIBO A SATISFACCIÓN ETAPA I	01/10/2022	Suscripción del Acta de Entrega y Recibo a Satisfacción de la ETAPA I del "Contrato"
ACTA DE INICIO ETAPA II	02/10/2022	Suscripción del Acta de Inicio de la ETAPA II del "Contrato"
OTROSÍ No. 1 Adición y Prórroga	22/11/2022	<p>Las partes acuerdan lo siguiente:            "(...)"  <b>CLÁUSULA PRIMERA: PRORROGAR el plazo de ejecución del CONTRATO DE OBRA, por el término de DIEZ (10) DÍAS CALENDARIO, es decir, hasta el 12 de junio de 2023.</b>  <b>CLÁUSULA SEGUNDA: ADICIONAR al valor del CONTRATO DE OBRA la suma de CUARENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS SESENTA MIL DOSCIENTOS ONCE PESOS (\$48.560.211,00) M/CTE, con cargo a los recursos del Fondo Abu Dabi para el Desarrollo del Convenio No. 025-19 (DAPRE-FINDETER) 3028933 (ECOPETROL.</b>  <b>PARÁGRAFO: En consecuencia, para todos los efectos legales y contractuales, el Valor Total de la ETAPA 2 del CONTRATO DE OBRA, es de DOS MIL CIENTO SETENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS (\$2.171.945.336,00) M/CTE y el Valor Total del CONTRATO DE OBRA es de DOS MIL TRESCIENTOS SEIS MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS (\$2.306.575.236,00) M/CTE, incluido el AIU, costos, gastos, impuestos, tasas y demás contribuciones de orden nacional y/o local a que hubiere lugar.</b>            "(...)"</p>
OTROSÍ No. 2 Prórroga	06/06/2023	<p>Las partes acuerdan lo siguiente:            "(...)"  <b>CLÁUSULA PRIMERA: PRORROGAR el plazo de ejecución del CONTRATO DE OBRA, por el término de UN (1) MES, es decir, hasta el 12 de julio de 2023.</b>  <b>CLÁUSULA SEGUNDA: LAS PARTES aceptan que la presente prórroga no genera erogación alguna en favor del CONTRATISTA o cargo o favor de la CONTRATANTE.</b>            "(...)"</p>
ACTA DE TERMINACIÓN	12/07/2023	Suscripción del Acta de Terminación de la ETAPA II del "Contrato"
ACTA DE ENTREGA Y RECIBO FINAL DEL CONTRATO	19/09/2023	Suscripción del Acta de Entrega y Recibo Final a Satisfacción del "Contrato"

## II. GARANTÍAS

 Banca de Desarrollo Territorial	<b>ACTA DE LIQUIDACIÓN CONTRATO DE OBRA PATRIMONIOS AUTÓNOMOS</b>	<b>Código:</b> CON-FO-047 <b>Versión:</b> 2 <b>Fecha de aprobación:</b> 30-Jun-2022 <b>Clasificación:</b> Pública

El "Contratista" constituyó las garantías que se relacionan a continuación:

PÓLIZA INICIAL			
<b>No. Fase / Etapa</b>		Contrato	
<b>Compañía de Seguros</b>		COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS SA	
CUMPLIMIENTO		RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL	
<b>No. Póliza</b>	NB-100161593	<b>No. Póliza</b>	NB-100034051
<b>No. Anexo</b>	0	<b>No. Anexo</b>	0
<b>Fecha Expedición</b>	30/04/2021	<b>Fecha Expedición</b>	30/04/2021

ÚLTIMA MODIFICACIÓN APROBADA A LA PÓLIZA (*)			
<b>Compañía de Seguros</b>		COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS SA	
CUMPLIMIENTO		RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL	
<b>No. Póliza</b>	NB-100161593	<b>No. Póliza</b>	NB-100034051
<b>No. Anexo</b>	15	<b>No. Anexo</b>	11
<b>Fecha Expedición</b>	24/10/2023	<b>Fecha Expedición</b>	18/07/2023
<b>Fecha Aprobación</b>	02/11/2023	<b>Fecha Aprobación</b>	21/07/2023

AMPAROS ÚLTIMA MODIFICACIÓN APROBADA A LA PÓLIZA	VALOR	VIGENCIA <sup>1</sup>
<b>Cumplimiento</b>	\$691.972.570,80	03/05/2021 hasta 12/01/2024
<b>De salarios y prestaciones sociales</b>	\$230.657.523,60	03/05/2021 hasta 12/07/2026
<b>Calidad del servicio Etapa I</b>	\$40.388.970,00	01/10/2022 hasta 01/10/2025
<b>Estabilidad y calidad de obra</b>	\$651.583.600,80	19/09/2023 hasta 19/09/2028
<b>Responsabilidad Civil Extracontractual</b>	\$461.315.047,00	28/04/2021 hasta 12/07/2023

(\*) Las pólizas señaladas anteriormente fueron aprobadas por el **PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER DE CERO A SIEMPRE** administrado por BBVA ASSET MANAGEMENT SA SOCIEDAD FIDUCIARIA, a la luz del contenido de la **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA - GARANTÍAS** del "Contrato".

### III. INCUMPLIMIENTOS, SANCIONES Y OTROS

Durante la ejecución del "Contrato" y con base en pronunciamientos de la Supervisión registrados en el aplicativo PRISA el 22/11/2023 y el 04/12/2023:

- 1) Sí existió la apertura de procedimiento para la aplicación de cláusula de apremio tramitado al "Contratista" el cual fue cerrado y archivado sin sanción según acta de cierre y archivo del 20 de diciembre de 2021 suscrita por **BBVA ASSET MANAGEMENT SA SOCIEDAD FIDUCIARIA** como vocera y administradora del **PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER DE CERO A SIEMPRE**, mediando para el efecto instrucción del COMITÉ TÉCNICO según ACTA No. 034 del 2 al 4 de diciembre de 2021 (Anexo 10.1).
- 2) NO existen a la fecha reclamaciones formuladas por el "Contratista" durante la ejecución contractual o posterior (Anexo 10.2).

<sup>1</sup> Inicio de vigencia de amparo de cumplimiento e inicio de vigencia de amparo de salarios y prestaciones sociales corresponden a los registrados en documentos de aprobación de las pólizas por parte de BBVA ASSET MANAGEMENT S.A SOCIEDAD FIDUCIARIA.

 <p><b>Findeter</b> Banca de Desarrollo Territorial</p>	<p><b>ACTA DE LIQUIDACIÓN CONTRATO DE OBRA PATRIMONIOS AUTÓNOMOS</b></p>	<p><b>Código:</b> CON-FO-047 <b>Versión:</b> 2 <b>Fecha de aprobación:</b> 30-Jun-2022 <b>Clasificación:</b> Pública</p>
--	--	--

- 3) NO existe ninguna observación o circunstancia sobreviniente posterior a la suscripción del Acta de Entrega y Recibo a Satisfacción del Contrato que deban ser resueltas previamente a esta liquidación (Anexo 10.3).
- 4) NO hay ninguna suma de dinero a cargo del Contratista que deba ser requerida en la presente Acta de Liquidación por no haber sido descontada o compensada previamente (Anexo 10.4).

#### IV. BALANCE FINANCIERO DEL “CONTRATO”

La información contenida en este balance financiero fue verificada por **BBVA ASSET MANAGEMENT SA SOCIEDAD FIDUCIARIA** según registro en la herramienta PRISA del 06/12/2023 y por la Dirección de Planeación de Negocios Fiduciarios de FINDETER según registro en la herramienta PRISA del 07/12/2023. Lo anterior a partir de la revisión y ajustes del caso aprobados por la Supervisión, derivados del contenido de la “Relación de control de pagos” suscrita por el “Contratista” y por la Interventoría (Anexo 4.1).

<b>Cuadro No. 1 – Balance de lo CONTRATADO VS. EJECUTADO</b>	
VALOR INICIAL DEL “CONTRATO”	\$2.258.015.025,00
(+) VALOR OTROSÍ 1	\$48.560.211,00
VALOR FINAL DEL “CONTRATO”	\$2.306.575.236,00
VALOR TOTAL EJECUTADO según acta de entrega y recibo a satisfacción del “Contrato” (anexo 2.10)	\$2.306.575.236,00
<b>SALDO A FAVOR PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER DE CERO A SIEMPRE / Valor no ejecutado</b>	<b>\$0,00</b>

<b>CUADRO 2 – Balance de lo EJECUTADO VS PAGADO ETAPA I</b>	
VALOR EJECUTADO, según acta de entrega y recibo a satisfacción de ET 1 (anexo 2.7)	\$134.629.900,00
VALOR PAGADO, según cuadro 4	\$134.629.900,00
<b>SALDO PENDIENTE DE PAGO</b>	<b>\$0,00</b>
% PAGADO (pagado vs ejecutado)	100%

<b>CUADRO 3 – Balance de lo EJECUTADO VS PAGADO ETAPA II</b>	
VALOR EJECUTADO, según Acta Parcial de Obra No. 5 - Recibo Final Etapa II (anexo 8.1)	\$2.171.945.336,00
VALOR PAGADO, según cuadro 4	\$2.171.945.336,00
<b>SALDO PENDIENTE DE PAGO</b>	<b>\$0,00</b>
% PAGADO (pagado vs ejecutado)	100%

<b>CUADRO No. 4 – Relación de PAGOS</b>						
FECHA FACTURA	FACTURA	CONCEPTO	FECHA DE PAGO	VALOR BRUTO PAGADO (N1)	VALOR BRUTO PAGADO POR ET1 / ET2	RETEGARANTÍA
01/11/2022	FECM-1	ACTA 1 ETAPA 1 (100%)	01/12/2022	\$134.629.900,00	\$134.629.900,00	
02/12/2022	FECM-3	ACTA 1 ETAPA 2 (10%)	27/12/2022	\$217.194.534,00		\$43.438.907,00
06/03/2023	FECM-4	ACTA 2 ETAPA 2 (40%)	03/04/2023	\$868.778.134,00		\$173.755.626,80
02/08/2023	FECM-5	ACTA 3 ETAPA 2 (30%)	07/09/2023	\$651.583.601,00		\$130.316.720,00



**ACTA DE LIQUIDACIÓN  
CONTRATO DE OBRA  
PATRIMONIOS AUTÓNOMOS**

**Código:** CON-FO-047  
**Versión:** 2  
**Fecha de aprobación:**  
30-Jun-2022  
**Clasificación:** Pública

03/10/2023	FECM-6	ACTA 4 ETAPA 2 (20%)	09/11/2023	\$434.389.067,00	\$2.171.945.336,00	\$86.877.813,00
TOTALES				\$2.306.575.236,00	\$2.306.575.236,00	\$434.389.066,80
<b>VALOR A PAGAR CONTRA ACTA DE LIQUIDACIÓN</b>				<b>\$0,00</b>		<b>\$434.389.066,80</b>

**(N1) - FUENTE DE PAGO:** Contrato Interadministrativo No. 3028933 (025-19) de 2019 suscrito entre el DAPRE, ECOPEPETROL y LA FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL SA – FINDETER.

<b>BALANCE CONSOLIDADO DEL "CONTRATO"</b>						
DETALLE	VALOR CONTRATADO	VALOR EJECUTADO	VALOR NO EJECUTADO	VALOR PAGADO	VALOR POR PAGAR	SALDO A FAVOR DEL PATRIMONIO
VALOR FINAL DEL "CONTRATO" según cuadro1	\$2.306.575.236,00					
VALOR TOTAL EJECUTADO según cuadro1		\$2.306.575.236,00				
VALOR NO EJECUTADO DEL "CONTRATO" según cuadro 1			\$0,00			
VALOR PAGADO según "TOTAL" de la columna "VALOR BRUTO PAGADO" del cuadro 4				\$2.306.575.236,00		
SALDO PENDIENTE DE PAGO CONTRA ACTA DE LIQUIDACIÓN diferente a Retegarantía					\$0,00	
SALDO A FAVOR del PATRIMONIO AUTÓNOMO según cuadro1						\$0,00
SUB-TOTALES	\$2.306.575.236,00	\$2.306.575.236,00	\$0,00	\$2.306.575.236,00	\$0,00	\$0,00
<b>SUMAS IGUALES</b>	<b>\$2.306.575.236,00</b>	<b>\$2.306.575.236,00</b>		<b>\$2.306.575.236,00</b>		

Con fundamento en las anteriores consideraciones, las partes:

**ACUERDAN**

**CLÁUSULA PRIMERA: LIQUIDAR** de mutuo acuerdo el "Contrato" No. 3-1-92756-12 (PAF-DAPREII-O-022-2021) suscrito entre el "Contratista" y el **PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER DE CERO A SIEMPRE** y en

	<p><b>ACTA DE LIQUIDACIÓN CONTRATO DE OBRA PATRIMONIOS AUTÓNOMOS</b></p>	<p><b>Código:</b> CON-FO-047 <b>Versión:</b> 2 <b>Fecha de aprobación:</b> 30-Jun-2022 <b>Clasificación:</b> Pública</p>
---	--	--

consecuencia, declarar además que cesan todos los efectos, derechos y obligaciones entre las partes derivados del “Contrato”. De igual manera, el “Contratista” asume la responsabilidad por reclamos, demandas y acciones legales que se encuentren en trámite o se tramiten en contra del **PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER DE CERO A SIEMPRE**, por motivos que le sean imputables de acuerdo con lo establecido en la **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. - INDEMNIDAD** del “Contrato”.

**CLÁUSULA SEGUNDA: PAGAR** a favor del “Contratista” la suma de **CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SESENTA Y SEIS PESOS CON OCHENTA CENTAVOS M/CTE (\$434.389.066,80)** por concepto de retención en garantía, una vez se suscriba la presente acta de liquidación por las partes, previa presentación por el “Contratista” ante FINDETER y aprobación del Supervisor designado de la documentación requerida para el efecto, verificándose por parte de éste que no haya en ese momento ningún valor pendiente por descontar o compensar a cargo del “Contratista” según lo previsto al respecto en el “Contrato”.

**CLÁUSULA TERCERA: CUMPLIMIENTO.** El interventor del “Contrato” declara que el “Contratista” cumplió a cabalidad las obligaciones contraídas en el “Contrato”, verificando que fuera ejecutado en condiciones de costo, calidad, cantidad y oportunidad contratada; así mismo que su ejecución corresponde con las obras relacionadas en el Acta de entrega y recibo a satisfacción, así como que el manejo administrativo y financiero del “Contrato” se efectuó con base en los procedimientos establecidos para tal fin.

**CLÁUSULA CUARTA: SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES.** El “Contratista” manifiesta que cumplió con las cláusulas contractuales en lo relacionado con el pago de las obligaciones laborales del personal contratado durante el desarrollo del “Contrato”; en tal virtud, el interventor del “Contrato” verificó el cumplimiento de las obligaciones del “Contratista” con los Sistemas Generales de Seguridad Social y aportes parafiscales, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas concordantes.

**CLÁUSULA QUINTA:** En virtud de lo anterior, las partes se declaran mutuamente a paz y salvo por todo concepto con ocasión del “Contrato” que mediante el presente documento se da por liquidado; por tanto, las partes expresamente renuncian a instaurar cualquier reclamación administrativa, judicial o extrajudicial que pueda surgir en virtud de la celebración, ejecución y liquidación del “Contrato”.

**CLÁUSULA SEXTA: ANEXOS.** Forman parte integral de la presente acta de liquidación los siguientes documentos:

- Anexo No. 01 Copia del Contrato y sus modificaciones, OTROSÍ 1 y OTROSÍ 2.
- Anexo No. 02 Actas de Inicio, Suspensión, Terminación y Recibo a Satisfacción de la etapa I del Contrato; Actas de Inicio, Terminación y Recibo a Satisfacción Final de la etapa II del Contrato.
- Anexo No. 03 Copia de las garantías de Cumplimiento y de Responsabilidad Civil Extracontractual con sus anexos modificatorios referidas en la presente acta de liquidación.
- Anexo No. 04 Relación de Control de Pagos suscrita por “Contratista” e Interventor.
- Anexo No. 05 Certificación del pago de las obligaciones del “Contratista” y sus Consorciados con el aporte a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, ICBF y SENA.
- Anexo No. 06 Acta de entrega al Cliente DAPRE y Municipio de Mocoa.

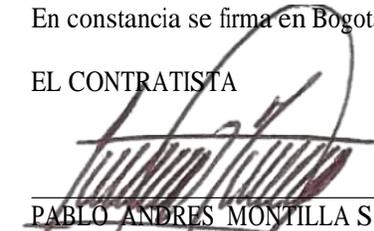
 Banca de Desarrollo Territorial	<b>ACTA DE LIQUIDACIÓN CONTRATO DE OBRA PATRIMONIOS AUTÓNOMOS</b>	Código: CON-FO-047 Versión: 2 Fecha de aprobación: 30-Jun-2022 Clasificación: Pública
--	---	---

- Anexo No. 07      Certificación de Interventoría sobre el recibo, calidad y funcionalidad de las obras; esta última certificada en el acta de entrega al cliente.
- Anexo No. 08      Acta Parcial de Obra No. 5 - Recibo Final Etapa II.
- Anexo No. 09      Documento de conformación del Consorcio "Contratista"; documento de existencia y representación legal del Consorciado INGECON SA; Oficio de delegación vigente de la Supervisión suscrito por el Gerente de Infraestructura.
- Anexo No. 10      Pronunciamiento de la Supervisión respecto de: 1) la existencia de apertura de procedimiento para la aplicación de cláusula de apremio tramitado al "Contratista", el cual fue cerrado y archivado sin sanción. 2) la NO presentación de reclamaciones por parte del Contratista por resolver previas al acta de liquidación; 3) la NO existencia de circunstancias sobrevinientes posteriores al recibo a satisfacción del Contrato que deban ser resueltas previamente a esta liquidación; 4) la NO existencia de ninguna suma de dinero a cargo del Contratista que deba ser requerida en la presente acta de liquidación por no haber sido descontada o compensada previamente.

**CLÁUSULA SÉPTIMA: PERFECCIONAMIENTO.** La presente acta de liquidación requiere para su perfeccionamiento la firma de las partes contratantes.

En constancia se firma en Bogotá DC a los    15 días del mes de diciembre de 2023.

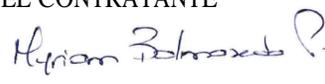
EL CONTRATISTA


---

PABLO ANDRÉS MONTILLA S.  
Representante Legal  
CONSORCIO CDI MOCOA

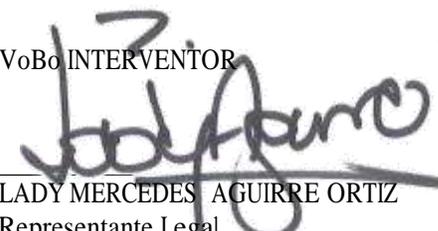
EL CONTRATANTE


---

MIRYAM BALMASEDA PUPO  
Representante Legal  
BBVA ASSET MANAGEMENT SA SOCIEDAD  
FIDUCIARIA actuando como vocera y administradora del  
PATRIMONIO AUTONOMO FINDETER DE CERO A  
SIEMPRE

VoBo INTERVENTOR


---

LADY MERCEDES AGUIRRE ORTIZ  
Representante Legal  
CONSORCIO INTER PUTUMAYO

Revisó:      Supervisor Técnico de FINDETER - Gustavo Adolfo Burgos Gómez   
 Profesional Contratación Derivada - Carlos Julián Dupont A.  
 Abogado Contratación Derivada - Andrés Suárez M. 

Aprobó:      Jefe Contratación Derivada - Iván Alirio Ramírez R. 